

**ACTA No. 24-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes tres de mayo del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; haciendo constar que se encuentra presente el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral. Para los efectos correspondientes se procedente de la manera siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintitrés guion dos mil dieciséis (23-2016).
- III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos
- V. Temas:
 - 5.1. Solicitud de autorización para suscribir Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se adjuntan opiniones favorables de la Dirección de Asesoría Legal y Consejo Consultivo. (DGCI-0550-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (OPINIÓN LEGAL DAL-29-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (CC-111-2016 del Consejo Consultivo), (DE-1294-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Solicitud de autorización para revocar el Mandato Especial Judicial con Representación otorgado al Abogado Ludwing Orlando Charchal Ramos. (Oficio Ref.OF.DAL-422-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1291-2016). Ponente: Director Ejecutivo.

- 5.3. Solicitud de exoneración del costo de estadísticas vitales, realizada por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala. Se adjunta dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal. (SESAN-234-2016), (Ref.OF.DAL-434-2016 y dictamen legal DAL-50-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1298-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.4. Conocimiento y análisis de opinión legal emitida por la Dirección de Asesoría Legal, en virtud del **RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la Entidad Datalogic Systems, Sociedad Anónima, dentro del Evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CATORCE GUION DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015)**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-"**. (Ref. OF.DAL-446-2016 y Dictamen DAL-27-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1310-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.5. Informe sobre el evento de licitación identificado como RENAP LIC guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016), denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-"**. (DC-261-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-1313-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
- VI. Anexos.
- VII. Puntos Varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Toma de posesión en el Directorio del Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral. Ponente: Director Ejecutivo.
- X. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral. Ponente: Director Ejecutivo.
- XI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL DIECISÉIS (23-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintitrés guion dos mil dieciséis (23-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO RICARDO ANIBAL GUZMÁN LOYO, PRIMER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Licenciado Julio René Solórzano Barrios y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales dan la cordial bienvenida al Directorio al Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, Primer Viceministro de

Gobernación, quien en representación y por delegación del Ministro de Gobernación, se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, presenta los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo número ocho (8) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Jimmy Morales Cabrera con fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, por medio del cual se le nombró como Primer Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cinco guión dos mil dieciséis (05-2016) de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Primer Viceministro de Gobernación al Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo; c) Acuerdo Ministerial emitido por el Ministro de Gobernación, Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, con fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, por medio del cual se le delega la representación del Ministro de Gobernación como miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el tres de mayo del dos mil dieciséis. **Conclusión:** En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, en su calidad de Miembro Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP, únicamente para el día tres de mayo de dos mil dieciséis.

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. DECLINACIÓN DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN OFICIAL AL DECIMOQUINTO PERÍODO DE SESIONES DEL "FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE NACIONES UNIDAS". CONOCIMIENTO SOBRE LA RECEPCIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA QUE ASISTAN A DICHA ACTIVIDAD. (Ref.: AP-034-16). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.1., del Acta de Directorio número 19-2016, del 07 de abril; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 20-2016, del 13 de abril respectivamente, ambas del 2016.

Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en relación a la invitación enviada por parte del señor Amilcar Pop, Experto Independiente del "Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas" al honorable Directorio y al Director Ejecutivo del RENAP, para participar en el Decimoquinto Período de sesiones de dicho foro, el cual se llevará a cabo del nueve al veinte de mayo del dos mil dieciséis, en la sede de Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en el cual el Registro Nacional de las Personas tendría un espacio para exponer como principal referente de la identidad e identificación de los guatemaltecos, el papel protagónico en la inclusión de la autodefinición del pueblo y comunidad lingüística de las personas, de forma visible en el Documento Personal de Identificación, con la potestad de autodefinición, reconociendo así la pluralidad de las expresiones socioculturales de los pueblos y los derechos de los pueblos indígenas como elemento fundamental en la construcción de una

nación multiétnica, pluricultural y multilingüe; es necesario manifestar que de acuerdo a lo establecido en el Punto Tercero: Compromisos: numeral tres punto dos (3.2.) del Acta de Directorio número veinte guión dos mil dieciséis (20-2016) de fecha trece de abril del año en curso, en la cual se indica que se buscarían los recursos económicos para sufragar gastos y realizar la Comisión Oficial, con el objeto de asistir y representar al RENAP en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas; al respecto se desea manifestar **que al no lograr el financiamiento para asistir al foro antes mencionado**, no podrá asistir a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, quedando a la espera de poder participar en futuras convocatorias por parte de Organismos y Organizaciones Internacionales para exponer las acciones llevadas a cabo por parte del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional y regional. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL MEMORIAL PRESENTADO POR EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN DE LA COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE COCODES DE CHIMALTENANGO. SE RECIBE OPINIÓN LEGAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. (OFICIO REF.OF.DAL-426-2016 Y OPINIÓN LEGAL DAL-40-2016, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL), (DE-1299-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.8., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; y, punto Tercero: Compromisos: 3.2. del Acta de Directorio número 23-2016 del 25 de abril, ambas del 2016. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que de conformidad con lo instruido por Directorio en el Punto Tercero: Compromisos, numeral tres punto dos (3.2.) del Acta de Directorio número veintitrés guión dos mil dieciséis (23-2016) de fecha veinticinco de abril del año en curso, se traslada copia de la opinión legal DAL guion cuarenta guion dos mil dieciséis (DAL-40-2016), emitida por la Dirección de Asesoría Legal por medio de la cual se pronuncia sobre la solicitud planteada por el Órgano de Coordinación de la Coordinadora Departamental de COCODES de Chimaltenango. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis. **4.3. INFORME DE LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN. (MTT-9-2016 Y MTT-10-2016), (DE-1315-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.2., del Acta de Directorio número 21-2016, del 20 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 22-2016, del 22 de abril; y, Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 23-2016, del 25 de abril, todas del 2016. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega de los oficios MTT guion nueve guion dos mil dieciséis (MTT-9-2016) y MTT guion diez guion dos mil dieciséis (MTT-10-2016), emitidos por la mesa de transición del contrato cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima; en los cuales informan sobre los avances en el proceso de transición, así como sobre las reuniones que han realizado con la representante de la entidad contratista, con fechas veinticinco y veintiocho de abril del año en curso, en las que entregaron copia de los oficios con requerimientos formulados a dicha entidad, que se encuentran pendientes de respuesta;

sobre los cuales dicha representante manifestó que es necesaria una comunicación directa con los Directores del RENAP y Jefes de Oficinas Ejecutoras, por lo que estima conveniente establecer un cronograma de reuniones, el cual se comprometió a elaborar. Asimismo, se entrega copia del acta notarial de la reunión efectuada el veinticinco de abril del año en curso y de oficios de requerimiento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se solicite a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que con carácter de urgente, traslade el cronograma de reuniones con los Directores y Jefes de Oficinas Ejecutoras, según los requerimientos que cada uno ha efectuado para abordar el tema de transición. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo para que en la próxima sesión de Directorio se conozca el tema que se encuentra en controversia sobre el diferencial cambiario.

4.4. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCES DE LA PROPUESTA DE VENTANILLA ÚNICA. (DI-1824-2016 de la Dirección de Informática y Estadística), (DE-1317-2016). Ponente Director Ejecutivo. Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.2.

Acta de Directorio 32-2015, del 16 de julio de 2015. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega de copia del oficio DI guion mil ochocientos veinticuatro guion dos mil dieciséis (DI-1824-2016) emitido por la Dirección de Informática y Estadística, por medio del cual se presenta informe relacionado al seguimiento de la documentación de los guatemaltecos residentes en el extranjero, en virtud del convenio suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Migración y sobre los avances del desarrollo de la "Estación Única de Captura", que incluya la solicitud del Documento Personal de Identificación, Tarjeta Consular Guatemalteca y Pasaporte. Según el informe presentado, dicha herramienta se encuentra avanzada en un setenta por ciento (70%) y que el porcentaje restante depende del apoyo que brinde el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Migración. Los miembros del Directorio manifiestan que se reconoce que se está avanzando en el tema y que el esfuerzo del RENAP ha generado aspectos positivos a este proceso. Además, solicitan que se incorpore a esa Estación Única de Captura, la pregunta para el ciudadano en cuanto a que si desea empadronarse o no; esta nueva opción se deberá iniciar en sus respectivos procedimientos técnicos; sin embargo, se habilitará hasta que el Tribunal Supremo Electoral emita la resolución correspondiente. El Director Ejecutivo hace del conocimiento que dicha estación se está instalando inicialmente a nivel nacional y se encuentran realizando pruebas con Cancillería y la Dirección General de Migración para servicio en el extranjero. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. -----

QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO -INGUAT- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. SE ADJUNTAN OPINIONES FAVORABLES DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y CONSEJO CONSULTIVO. (DGCI-0550-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (OPINIÓN LEGAL DAL-29-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (CC-111-

2016 del Consejo Consultivo), (DE-1294-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales entrega fotocopia del oficio DGCI guión cero quinientos cincuenta guion dos mil dieciséis (DGCI-0550-2016) emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual trasladan borrador del Convenio de Coordinación Interinstitucional a suscribirse entre el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, así como fotocopia de la opinión legal DAL guion veintinueve guion dos mil dieciséis (DAL-29-2016) emitida por la Dirección de Asesoría Legal y del oficio CC guion ciento once guion dos mil dieciséis (CC-111-2016), los cuales contienen pronunciamientos favorables respecto a la suscripción del referido convenio, el cual tiene como objeto: establecer la voluntad de las partes, en función de sus objetivos, y definir la coordinación entre ambas instituciones con el fin de facilitar y regular el intercambio de información no confidencial o no reservada, la cual será de utilidad para generar diversos servicios acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis.

5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REVOCAR EL MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN OTORGADO AL ABOGADO LUDWING ORLANDO CHARCHAL RAMOS. (Oficio Ref.OF.DAL-422-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1291-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que el señor LUDWING ORLANDO CHARCHAL RAMOS ya no presta sus servicios profesionales en la Institución, por lo que se solicita que se autorice la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación otorgado. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** la revocatoria del Mandato Especial Judicial con Representación, otorgado al Abogado LUDWING ORLANDO CHARCHAL RAMOS, el cual deberá formalizarse en el instrumento público respectivo sin que se erogare cantidad alguna de dinero en concepto de honorarios por parte del RENAP.

5.3. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE ESTADÍSTICAS VITALES, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. (SESAN-234-2016), (Ref.OF.DAL-434-2016 y dictamen legal DAL-50-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1298-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que se recibió solicitud de estadísticas vitales de registros poblacionales efectuada por parte de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) de la Presidencia de la República de Guatemala. Siendo éste un servicio que tiene una tarifa asignada en el Acuerdo de Directorio 61-2015, se plantea la exoneración del costo de la misma según lo solicitado por la SESAN. Se entrega fotocopia del dictamen legal DAL guion cincuenta guión dos mil dieciséis (DAL-50-2016), emitido por la Dirección de Asesoría Legal, en el que se indica que es procedente someter a consideración del Directorio, la exoneración del costo de la tarifa por las estadísticas vitales de registros poblacionales de los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula,

San Marcos, Sololá y Totonicapán, en cuanto a nacimientos y defunciones de niños y niñas menores de cinco años, en la forma indicada en dicho dictamen. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **EXONERAR** por esta única vez, del pago de las estadísticas vitales de registros poblacionales en cuanto a nacimientos y defunciones de niños y niñas menores de cinco años de los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula, San Marcos, Sololá y Totonicapán, que se dispongan en este Registro, solicitadas por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República. **5.4. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE OPINIÓN LEGAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, EN VIRTUD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DENTRO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CATORCE GUION DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015), DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". (Ref. OF.DAL-446-2016 y Dictamen, DAL-52-2016 ambos de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-1310-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** A este respecto, como Director Ejecutivo deseo señalar que una de las funciones específicas del Registro Nacional de las Personas, es "Velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y los demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción en el RENAP" y en aras de cumplir con uno de los objetivos encomendados por la ley, como lo es el servicio esencial de emisión del DPI, se debe considerar los dictámenes respectivos sobre la procedencia de aprobar lo actuado por la Junta de Licitación dentro del Evento RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), (Dictamen Número DAL-27-2016 de fecha 3 de marzo del 2016 y Dictamen Número DAL-33-2016 de fecha 16 de marzo del 2016); asimismo se emitió un dictamen (Dictamen DAL-28-2016 de fecha 7 de marzo del 2016), sobre la improcedencia de la recomendación emitida por los auditores de Contraloría General de Cuentas en oficio CGC guion CAP guion RENAP guion cero treinta y dos guion dos mil dieciséis (CGC-CAP-RENAP-032-2016), en cuanto a improbar el acta administrativa de adjudicación de la Licitación. En ese contexto, se hace referencia al Recurso de Reposición planteado por la entidad adjudicada DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, del cual se presenta copia del Dictamen Legal DAL guion cincuenta y dos guion dos mil dieciséis (DAL-52-2016), emitido por la Dirección de Asesoría Legal y cuyo expediente completo ha sido remitido a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; por lo que en su momento oportuno, al revisar la juridicidad de la resolución impugnada, es factible tomar en cuenta la prevalencia de las necesidades institucionales en beneficio del pueblo de Guatemala y el sustento jurídico que existe respecto de la actuación de la Junta de Licitación en este tema. Asimismo es oportuno señalar que, de resolver el recurso sin lugar, la decisión de mérito, puede ser objeto de un proceso contencioso administrativo ante los tribunales de justicia, que de ser resuelto desfavorablemente para el RENAP, puede conllevar la obligación de pagar daños y perjuicios. Mi opinión al respecto es

que al encontrarse el proceso en estado de resolver, luego del análisis que en derecho corresponde, se considere la posibilidad de declarar con lugar el recurso planteado.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.5. INFORME SOBRE EL EVENTO DE LICITACIÓN IDENTIFICADO COMO RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (RENAP LIC-01-2016), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN - DPI-". (DC-261-2016 del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa), (DE-1313-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2. del Acta de Directorio número 23-2016, del 25 de abril del 2016. Descripción:** El Director Ejecutivo manifiesta que para la adquisición de tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación, además de otros eventos anteriores, se promovió el identificado con el número RENAP LIC guion catorce guion dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), mismo que finalizó por improbación de lo actuado por la Junta de Licitación, habiéndose promovido nuevo evento, mismo que se identifica como RENAP LIC guión cero uno guión dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016), al cual se le realizaron algunas adecuaciones en las bases de licitación, las cuales están sustentadas y justificadas en el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas mediante oficio CGC GUIÓN CAP GUIÓN RENAP GUIÓN CERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (CGC-CAP-RENAP-032-2016); así como en la pertinencia de reducir la cantidad de tarjetas a requerir, tomando en consideración la modificación efectuada al contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). De esa cuenta, se informa que las adecuaciones efectuadas son: **a) cantidad de tarjetas requeridas.** Se requieren dos millones, es decir, quinientas mil menos que en el anterior evento; **b) capacidad económica del fabricante.** Se incluyó dentro del criterio de calificación de capacidad económica, la concerniente al fabricante de las tarjetas que proponga el oferente; con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a efecto que el RENAP en un futuro no se vea perjudicado por posibles interrupciones en la prestación del servicio debido a falta de recursos; por lo que se dividió la puntuación asignada a dicho criterio, entre la capacidad económica del fabricante y del oferente; **c) visita técnica.** Se agregó como requisito la constancia de visita técnica, a efecto de promover la participación de los interesados en ofertar a la visita para que puedan conocer el equipo de impresión en el cual serán utilizada las tarjetas por adquirir; **d) plazo.** Se redujo el plazo contractual a dos años, tomando en consideración la demanda histórica de solicitudes y la reducción en la cantidad de tarjetas a requerir; **e) forma de entrega.** Se estandarizó la cantidad de tarjetas que se proyecta requerir en cada entrega, ajustándola al plazo contractual; **f) representación del fabricante.** Se eliminó el término subcontratación, por recomendación de la Contraloría General de Cuentas y en su lugar se incluyó la figura de representación del fabricante o distribuidor autorizado del mismo; en consecuencia, se incluyó dentro de los requisitos la constancia con la cual el oferente demuestre que ostenta la representación del fabricante de las tarjetas o bien que es distribuidor autorizado del mismo. Agrega el Licenciado Rudy Leonel

Gallardo Rosales que de conformidad con lo instruido por Directorio en el Punto Sexto: Puntos Varios: numeral 6.2. del Acta de Directorio número veintitrés guión dos mil dieciséis (23-2016) de fecha veinticinco de abril del año en curso, se entrega copia del oficio DC guion doscientos sesenta y uno guion dos mil dieciséis (DC-261-2016) por medio del cual la Dirección Administrativa, a través del Departamento de Compras remite documento que en forma gráfica, indica las etapas que conlleva el proceso de licitación identificado con el número **RENAP LIC GUION CERO UNO GUION DOS MIL DIECISÉIS (RENAP LIC-01-2016)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-"** y sus respectivos responsables, así como la fecha probable en que finalizaría cada etapa. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SSEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuestas a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL VICEMINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, DEL EVENTO DE LICITACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-12-2015), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-1293-2016). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3., del Acta de Directorio número 14-2016, del 11 de marzo de 2016. **Conclusión: Se dan por enterados. 6.2. Información general: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (14-2016) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. (OFICIO CC-118-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (15-2016) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. (OFICIO CC-120-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (16-2016) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS. (OFICIO CC-124-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----**

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SUBSANACIÓN DE PREVIO SEÑALADO Y ADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA LISBET SEICE SUCHI COTOM. (Oficio Ref.OF.DAL-445-2016 y dictamen DAL-54-2016, ambos de Dirección de Asesoría Legal), (DE-1308-2016). Ponente: Director Ejecutivo. En su oportunidad, la señora LISBET SEICE SUCHI COTOM planteó recurso de revocatoria en contra de la resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a quien se le indicó que, previo a admitir a trámite el recurso planteado, se

debían subsanar las falencias advertidas consistentes en: a) Identificación precisa de la resolución impugnada; y b) La firma del recurrente, de conformidad con los numerales III y VI del artículo 11 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. La interponente subsanó las falencias en forma escrita, por lo que la Dirección de Asesoría Legal emitió el Dictamen DAL guión cincuenta y cuatro guion dos mil dieciséis (DAL-54-2016); en consecuencia se debe resolver lo que en derecho corresponde. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, incorpórese a sus antecedentes. II) Se toma nota de la identificación precisa de la resolución que se impugna y de la firma del recurrente, teniéndose por subsanado el previo señalado. III) **Se admite para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por la señora Lisbet Seice Suchi Cotom en contra de la resolución dictada dentro del Expediente MEZV guion sesenta y cuatro guion dos mil dieciséis (MEZV-64-2016) de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Registrador Municipal de Quetzaltenango, Quetzaltenango. IV) Se corren las audiencias de ley, por el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días en cada caso, en el orden siguiente a: **A) La señora Lisbet Seice Suchi Cotom; B) El Registrador Civil de las Personas del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango; C) La Dirección de Asesoría Legal del RENAP; y, D) La Procuraduría General de la Nación.** 7.2. **CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE REUNIÓN CONVOCADA POR LA DIPUTADA MARLENI LINETH MATÍAS SANTIAGO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA MESA TÉCNICA DE PAGO DE RESARCIMIENTO A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA CHIXOY. (DVIAS-DGI-060-2016 del Departamento de Gestión de la Identidad, Dirección de Verificación de la Identidad y Apoyo Social), (DE-1301-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Hace entrega del informe sobre el desarrollo de la reunión convocada por la Diputada Marleni Lineth Matías Santiago en su calidad de Presidenta de la Mesa Técnica de Pago de Resarcimiento a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. En dicha reunión se informó sobre las acciones realizadas por el RENAP, especialmente sobre el conteo poblacional, verificación de nombres y consignación del Código Único de Identificación a personas afectadas, exoneraciones y pago de certificaciones y emisión del Documento Personal de Identificación para habitantes de tres comunidades, y se externó una felicitación por haber sido una de las Instituciones que incorporó en su Plan Operativo Anual, lo relacionado a la política de seguimiento y apoyo al tema de resarcimiento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dan por enterados y externan una felicitación al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales y a su equipo por el trabajo realizado, además, se insta para que se continúe con esas buenas prácticas. 7.3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (DGCI-0588-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno), (OPINIÓN LEGAL DAL-37-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (CC-127-2016 del Consejo Consultivo), (DE-1314-2016).**

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales entrega fotocopia del oficio DGCI guión cero quinientos ochenta y ocho guion dos mil dieciséis (DGCI-0588-2016) emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual trasladan borrador del Convenio de Coordinación Interinstitucional a suscribirse entre la Contraloría General de Cuentas –CGC- y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, así como fotocopia de la opinión legal DAL guion treinta y siete guion dos mil dieciséis (DAL-37-2016) emitida por la Dirección de Asesoría Legal y del oficio CC guion ciento veintisiete guion dos mil dieciséis (CC-127-2016), los cuales contienen pronunciamientos favorables respecto a la suscripción del referido convenio, el cual tiene como objeto: definir y facilitar la coordinación entre ambas instituciones con el fin de facilitar el intercambio de información no confidencial o no reservada, la cual será de utilidad para generar diversos servicios acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en la normativa legal, la normativa interna y los planes estratégicos de cada Institución. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda para análisis.

7.4. DECLARACIONES VERTIDAS EN INFORME ESPECIAL CON SYLVIA GEREDA. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa: Que en atención a las declaraciones vertidas en el programa denominado "Informe Especial" conducido y dirigido por la periodista Sylvia Gereda, es importante manifestarle a los miembros del Directorio, que por parte de la Dirección Ejecutiva se envió el oficio DE guión mil doscientos ochenta y cuatro guión dos mil dieciséis (DE-1284-2016), haciéndole ver a la periodista sobre los datos inexactos contenidos en su anuncio que circuló en redes sociales, previo al programa. El día domingo uno de mayo del año en curso, a través de "Canal Antigua", se transmitió el programa en el cual se observaron, además de los datos inexactos planteados por la periodista, fuertes declaraciones y señalamientos en contra del Directorio del RENAP, del Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Directorio y de mi persona como Director Ejecutivo del RENAP, que derivan de la contratación con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, actual proveedor del "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal -SIDI- y Servicios Relacionados". En el referido programa se reprodujeron entrevistas al señor Manfredo Marroquín, Presidente del Movimiento Acción Ciudadana; a este respecto deseo manifestar que en reiteradas ocasiones el RENAP invitó al señor Marroquín a conocer el proceso de emisión de DPI así como reunirse con el Directorio, además se le solicitó acompañamiento en los procesos para adquisición de tarjetas para garantizar la transparencia (Oficios enviados: DE-1128-2015 de fecha 8 de mayo de 2015, DE-1223-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, DE-2230-2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, DE-2255-2015 de fecha 25 de septiembre de 2015, DE-2783-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, DE-2839-2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, DE-0206-2016 de fecha 22 de enero de 2016, DE-0599-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, DE-1106-2016 de fecha 8 de abril de 2016), sin embargo en ningún momento se obtuvo respuesta o pronunciamiento alguno de parte del señor Marroquín; por lo que sin conocer a

fondo el funcionamiento del RENAP y el proceso de emisión del DPI, dio declaraciones con datos inexactos. Otra de las personas entrevistadas fue el Contralor General de Cuentas, Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, quien con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, por medio de oficio sugirió suspender el proceso de aprobación y/o improbación de lo actuado por la Comisión de Licitación. Asimismo, de lo manifestado en dicha entrevista, se comprende que el señor Contralor hace referencia a la posibilidad de dejar sin efecto la modificación al contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), y que se rescate el proceso de Licitación RENAP LIC guión catorce guión dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), resolviendo sobre el recurso de reposición planteado por la entidad adjudicada; y, que la Contraloría podría evaluar y ver la posibilidad de viabilizar el proceso, siempre que se superen objetivamente las dudas que tiene el auditor. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta al Directorio que desea hacer una invitación a la periodista Sylvia Gereda para que comparezca ante el Directorio y pueda obtener información provista por el mismo Órgano Colegiado, por lo que plantea que en este momento se haga una comunicación vía telefónica con la señora Gereda para hacerle dicha invitación, a lo cual los miembros del Directorio indican estar de acuerdo, por lo que se procedió a llamar a la señora Silvia Gereda al número de celular 52024291, sin embargo no respondió a ninguna de las dos llamadas telefónicas efectuadas, enviando las llamadas al buzón de mensajes, el cual estaba lleno. Posteriormente, se procedió a llamar al señor Enrique Castañeda, Editor y Productor del Programa denominado "Informe Especial" al número de celular 52035542, con quien se logró comunicación y manifestó que lo haría del conocimiento a su productor. El Directorio por consenso y unanimidad solicitan que se invite por escrito, a la Periodista Sylvia Gereda; señor Manfredo Marroquín, Presidente del Movimiento Acción Ciudadana y al Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas, para que asistan a la próxima sesión del Directorio que se realizará el lunes nueve de mayo del año en curso, a fin de tratar el tema de mérito. Los miembros del Directorio analizaron uno a uno los argumentos manifestados en el mencionado programa y el por qué lo planteado por la periodista es falso. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios instruyó al Director Ejecutivo que se busquen las actas en las cuales consta que él sugirió el cambio a favor de RENAP. Asimismo se indicó que dos de los eventos de licitación no prosperaron por falta de oferentes; y, que con el tercer evento de licitación, cuando ya se tenía a una empresa ganadora, el día en que el Directorio iba a tomar la decisión para aprobar o improbar lo actuado por la Junta de licitación, llegó una nota de la Contraloría General de Cuentas, a través de la cual se indicó que si el Directorio aprobaba se iba a sancionar; ante esa advertencia, el Directorio decide improbar lo actuado por la Junta de licitación. Ante la necesidad de continuar cumpliendo con la prestación del servicio esencial de emisión del DPI, se tomó la decisión de ampliar el contrato con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para continuar con la documentación de los guatemaltecos, tanto a nivel nacional como en el extranjero. Dicha situación fue informada al Ministro de Gobernación, solicitándole que la misma le fuera transmitida al Presidente de la República; y, a ese

respecto el Presidente de la República pidió que se mandara todo el expediente a la Comisión de Transparencia, a la Fiscal General, a la Procuraduría General de la Nación, al Contralor General de Cuentas, al movimiento Acción Ciudadana, para hacerles ver la necesidad de la ampliación del contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). El Viceministro de Gobernación manifiesta que en su opinión hay que responder punto por punto de una manera sencilla, en un calendario de actuaciones de todo el proceso haciéndole ver a la periodista las inexactitudes sobre sus aseveraciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que se realicen las invitaciones antes indicadas y que se haga un cuadro aclaratorio de cada uno de los temas expuestos en el programa denominado "Informe Especial" conducido y dirigido por la periodista Sylvia Gereda; indicando también que el costo del DPI en el contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), era de US\$9.987391304 y con la modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guion dos mil ocho dieciséis (25-2016), el costo del DPI es de US\$8.75, lo que permite tener aproximadamente de cinco millones de quetzales como beneficio para la Institución.-----

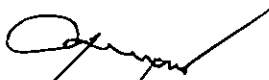
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes nueve de mayo del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

NOVENO: TOMA DE POSESIÓN DEL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ, COMO MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO, ELECTO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, pone a la vista del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, el siguiente documento: Certificación extendida por el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, del Acta número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta que fue electo como Miembro Titular del Directorio del Registro Nacional de las Personas, por parte del Tribunal Supremo Electoral. **Conclusión:** En virtud del nombramiento presentado el Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, hace constar que por medio de este acto se da formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP al Doctor **RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ**, debiéndose faccionar el acta de toma de posesión respectiva. -----


DÉCIMO: TOMA DE POSESIÓN DEL LICENCIADO JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS, COMO MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO, ELECTO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, pone a la vista del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, el siguiente documento: Certificación extendida por el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, del Acta número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, en la cual consta que fue electo como Miembro Suplente del

Directorio del Registro Nacional de las Personas, por parte del Tribunal Supremo Electoral.
Conclusión: En virtud del nombramiento presentado, el Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, hace constar que por medio de este acto se da formal y legal posesión como Miembro Suplente del Directorio del RENAP al Licenciado **JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS**, debiéndose faccionar el acta de toma de posesión respectiva.-----

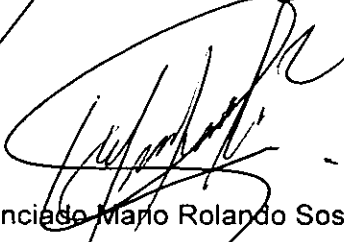
DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **catorce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



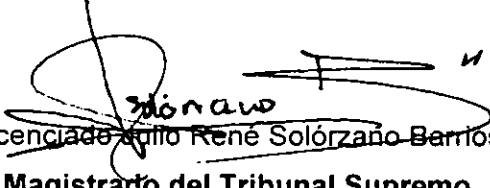
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Titular y Presidente del
Directorio**



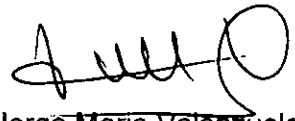
Licenciado Ricardo Anibal Guzmán Loyo
**Primer Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de
Gobernación**



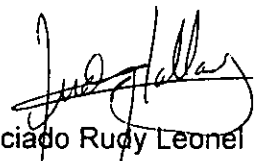
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y Miembro Suplente del
Directorio**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio